

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 063/SO/28-09-2016**

### **RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO DE LOS POBRES DE GUERRERO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracciones IV y XXVIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, estipula como atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII y XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

Expuesto lo anterior, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. Mediante oficio número IEPC/IPPG/15/2016, de fecha veintinueve de agosto del año que transcurre, el Interventor remitió un Informe en el que detalla los avances relativos al desahogo del procedimiento de liquidación del otrora Partido de los Pobres de Guerrero, precisando que ha concluido la segunda etapa de la enajenación de bienes a precio de mercado, en la que no se realizó venta de ninguno de los activos ofertados; por lo que, los bienes que quedaron como remantes se deberán ofertar a valor de remate de conformidad a lo establecido en el precepto décimo noveno, tercer párrafo de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos que pierdan su Registro Local como Institutos Políticos ante este Órgano Electoral Local.
2. En la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización de este Órgano Electoral, celebrada el día trece de septiembre de la presente anualidad, los integrantes de la misma, analizaron el precitado informe presentado por el Interventor del otrora Partido de los Pobres de Guerrero, instruyendo al Secretario Técnico de dicha Comisión, remitir dicho informe a la Presidencia de este Instituto Electoral, con la finalidad de hacerlo del conocimiento a los integrantes del Consejo General.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

3. Finalmente, mediante oficio IEPC/CFOC/170/2016, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, remitió al Secretario Ejecutivo el informe de referencia, mismo que se adjunta como único anexo.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 28 de septiembre de 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**



SECCIÓN: Interventor  
EXPEDIENTE: IEPC/IPP/2016.  
NÚMERO: 15/2016  
ASUNTO: Se informa y solicita apoyo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de agosto del 2016.

LIC. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL IEPC GUERRERO,  
P R E S E N T E.

Por este medio me permito informarle, que de acuerdo con lo que establece el precepto décimo noveno de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del Patrimonio Adquirido por los Partidos Políticos que Pierdan su Registro Local como Institutos Políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ha concluido la segunda etapa de la enajenación de bienes a precio de mercado del otrora Partido de los Pobres de Guerrero, la convocatoria tuvo una vigencia del 10 al 26 de agosto del presente año, y fue dada a conocer al público en general a través del periódico el Pueblo de Guerrero, se anexa copia del testigo correspondiente, así como en la página de internet y en las redes sociales de este Instituto Electoral Local. Como resultado de dicho procedimiento, fue que no se realizó la venta de ninguno de los activos ofertados.

En ese sentido los 6 bienes que quedaron como remanentes, se deberán ofertar a valor de remate, de conformidad con el precepto décimo noveno, tercer párrafo de los Lineamientos antes citados, y son los que se enlistan a continuación:

Cantidad de bienes	Descripción	No. Factura	No. Inventario	Importe a precio de mercado
<b>Equipo de cómputo</b>				
1	Multifuncional Epson Tinta Continua L555	152	PPG/25	1,200.00
<b>Equipo de sonido y electrónico</b>				
1	Amplificador de Potencia 5500W RSM2 (REJILLA Metalica Doble de 15")	9507	PPG/20	4,500.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/21	525.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/22	525.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/23	525.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/24	525.00
6	<b>Total</b>			<b>7,800.00</b>

De acuerdo con lo anterior, solicito su valioso apoyo para que a través de esa Comisión de Fiscalización que usted dignamente preside, se pida la colaboración a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con el propósito de que designe un perito valuador especialista en la materia, a efecto de que determine el valor de los bienes remanentes, conforme al "valor de remate" en términos de lo establecido en la citada norma legal aplicable, y una vez que se cuente con dicho dictamen, el suscrito pueda continuar con los procedimientos de disolución y liquidación a que está sujeto el multicitado otrora partido político.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL INTERVENTOR DEL PARTIDO DE LOS POBRES DE GUERRERO**



**MTRO. JESÚS FABIÁN QUIROZ**

C.c.p.- Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz.- Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p.- Mtro. Alejandro Paul Hernández Naranjo.- Encargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p.- Expediente.



**Convocatoria para la enajenación de bienes muebles del otrora Partido de los Pobres de Guerrero**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172 segundo párrafo, incisos c) y d), fracción III, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y al precepto Décimo Noveno, de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del Patrimonio Adquirido por los Partidos Políticos que Pierdan su Registro Local como Institutos Políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Interventor del otrora Partido de los Pobres de Guerrero, Maestro Jesús Fabián Quiroz, designado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral Local, y conforme al PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN a que se encuentra sujeto el otrora Partido mencionado, emite la siguiente:

Convocatoria de enajenación de bienes a precio de mercado

A las personas físicas y morales interesados en participar en la adquisición de bienes muebles propiedad del otrora Partido de los Pobres de Guerrero, a efectuarse a precio de mercado designado por perito valuador independiente, que se llevará a cabo durante el periodo del 10 al 26 de agosto del 2016, en las

oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Auditoría de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), sito en calle Pino número 21 de la Colonia Villa Lucerna, C.P. 39097, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

La presente convocatoria podrá consultarse en la página web [www.iepcgo.mx](http://www.iepcgo.mx) y en las redes sociales de este Órgano Electoral Local.

De las Bases

Primera.- Información y bienes objeto de la enajenación

Las características de los bienes muebles objeto de la presente venta, se precisan en la siguiente relación, los cuales se podrán verificar físicamente en las oficinas de la Unidad Técnica de Auditoría, sito en calle Pino número 21 de la Colonia Villa Lucerna, C.P. 39097, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, en el periodo antes señalado y con un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles:

Cantidad de bienes	Descripción	No. Factura	No. Inventario	Importe en pesos
<b>Equipo de cómputo</b>				
1	Multifuncional Epson Tinta Continua L555	152	PPG/25	1,200.00
<b>Equipo de sonido y electrónico</b>				
1	Amplificador de Potencia 5500W RSM2 (REJILLA Metálica Doble de 15")	9507	PPG/20	4,500.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/21	525.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/22	525.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/23	525.00
1	Inversor de Corriente 600 watts	9906	PPG/24	525.00
6	<b>Total</b>			<b>7,800.00</b>

Los bienes antes descritos se venderán en las condiciones físicas en que se encuentran, sin ningún tipo de garantía o responsabilidad para el multicitado partido, ni para el interventor.

Segunda.- De los postores

Toda persona física o moral podrá participar en la enajenación de los bienes, con excepción del Interventor, los peritos valuadores, auxiliares, dirigentes, trabajadores del partido en liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del partido político en liquidación, en ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, los adquirentes de los bienes que se busque hacer líquidos.

Tercera.- Del Procedimiento de enajenación

1. Quienes deseen adquirir los bienes, presentarán un escrito dentro del plazo y horario señalados en la presente convocatoria, dirigido al Mtro. Jesús Fabián Quiroz, Interventor del otrora Partido de los Pobres de Guerrero, debiendo contener los siguientes requisitos:

a) Nombre completo, domicilio y documento que acredite su personalidad (credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar o cédula profesional, para personas morales el acta constitutiva de la empresa), además deberán señalar un número telefónico.

b) Describir las características del bien o bienes a adquirir, clave de inventario, así como el monto económico correspondiente.

2. Recibido el escrito se verificará la existencia del bien, una vez realizado lo anterior, el Interventor se comunicará con el interesado para informarle de la existencia de los bienes.

3. La venta de los bienes se asignará conforme al orden de prelación en el registro, es decir, tendrá derecho de preferencia quien haya presentado el escrito en primer término.

4. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.

Cuarta.- Forma de pago

Una vez que el Interventor haya verificado la existencia de los bienes y autorizado su venta, el pago deberá realizarse mediante depósito bancario a la cuenta número 4058336116, de HSBC México S.A., a nombre del «Partido de los Pobres de Guerrero en Proceso de Liquidación», siempre y cuando los bienes a adquirir no excedan los 90 días de salario mínimo vigente para el presente ejercicio fiscal, que asciende a \$6,573.60 (Seis mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.).

Para el caso de que los bienes excedan del monto antes señalado, se deberá realizar mediante cheque de la cuenta personal de quien efectúe el pago o depósito, o a través de transferencia bancaria.

Quinta.- Entrega de los bienes

La entrega de los bienes y la documentación, se realizará al día hábil siguiente de realizar el pago y de haber cumplido con los requisitos marcados en la presente convocatoria.

Sexta.- Los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Fiscalización de este Órgano Electoral.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de agosto del 2016.

ATENTAMENTE

EL INTERVENTOR DEL OTORRA PARTIDO DE LOS POBRES DE GUERRERO  
 MTR. JESÚS FABIÁN QUIROZ  
 (Rubrica)

# Reubicar el comercio de Tlapa, el reto: Azucena Cano

CARITINO RODRÍGUEZ LARA/TLAPA

Las instrucciones que nos ha dado el presidente municipal de Tlapa de Comonfort, Jesús Noé Abundiz García, es llevar a cabo una reubicación del comercio de esta ciudad, para que no haya ningún accidente, informó Azucena Cano Parra, nueva directora de Reglamentos y Espectáculos.

La funcionaria municipal aseguró que al asumir en el cargo encomendado por el alcalde de Tlapa, pondrá su mejor esfuerzo para poner en orden muchas cosas que no están inscritas en el Corazón de la Montaña.

Cano Parra destacó que al frente de la dirección de Reglamentos y Espectáculos buscará el diálogo con los comer-

cialistas fijos y semifijos que están ubicados en las principales calles de esta ciudad y con los establecimientos en el río Jale.

Precisó que el tema del comercio no es nada fácil, sin embargo se buscarán alternativas para darle solución "porque el gobierno que encabeza Jesús Noé Abundiz García no quiere confrontaciones, simplemente contribuir a que el comercio se restablezca en un lugar seguro".

Para finalizar, anunció Cano Parra que hará un recorrido por los mercados de Nuevo Horizonte y San Francisco, para verificar el espacio en donde puedan ser reubicados los comerciantes.



Las instrucciones que nos ha dado el presidente municipal de Tlapa, Jesús Noé Abundiz García, es reubicar el comercio de esta ciudad para que no haya accidentes, informó Azucena Cano Parra, directora de Reglamentos y Espectáculos.